

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00184-00

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales,
el Despacho dispone:

ADMITIR la presente de la demanda de reconvención formulada por MARIA
TERESA TELLEZ PEÑA contra JOHN LESMES HERNÁNDEZ y CARMEN VERÓNICA
CALDERON.

En consecuencia, de la demanda de reconvención y sus anexos, córrase
traslado al extremo reconvenido por el término de veinte (20) días. (Art. 371 CGP)

Notifíquesele por ESTADO (Art. 371 CGP)

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

**Juez
(2)**

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.